



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS-POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-26/2024**

**RECURRENTE:
DEBORAH YAZMIN FLORES HERAS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PARTIDO ACCION NACIONAL**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES**

Mexicali, Baja California, a primero de abril de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con seis minutos del veintiocho de marzo, se recibió en Oficialía de Partes, escrito y anexos signado por Víctor Iván Lujano Sarabia, Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia, Consejo Nacional, del Partido Acción Nacional, en el que remite versión publica de la resolución recaída al expediente CJ/JIN/053/2024 Y SU ACUMULADO CJ/JIN/054/2024 dictada el veintiséis de marzo, en el que se resuelve el medio de impugnación promovido por Deborah Yazmín Flores Heras, manifestando ser en cumplimiento al Acuerdo Plenario de quince de marzo y en atención a la vista de veintisiete de marzo dictada por este Tribunal Electoral, dentro del expediente citado al rubro. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista del oficio de cuenta y anexo, así como con el expediente respectivo al suscrito, en mi carácter de ponente en el presente asunto, a fin de que se determine lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

